

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 644-2013

Tegucigalpa, M.D.C., del 3 de diciembre de 2013

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, aprobado mediante Decreto Legislativo No.223-2012 de fecha 18 de enero del 2013 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de febrero de 2013, autorizó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emita valores gubernamentales hasta por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.8,486,000,000.00).

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No.223-2012 del 18 de enero de 2013 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de febrero de 2013 en su Artículo 53, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que realice operaciones de Permuta de Bonos Vigentes y Refinanciamiento de Bonos al Vencimiento, con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil de la deuda. Si la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en observancia a las Normas del Subsistema de Crédito Público, utiliza las Permutas de Bonos o readecuación de la Deuda Pública, el programa de refinanciamiento que se defina, no afectará el monto autorizado en el endeudamiento público interno.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No.170-2013 de fecha 28 de agosto de 2013 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de septiembre de 2013, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a incrementar el monto de la emisión de títulos Valores de la Deuda Interna autorizada en el Decreto Legislativo No.223-2012 de fecha 18 de enero de 2013 a OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,886,000,000.00), que representó un incremento de CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.400,000,000.00), destinados al fortalecimiento de las partidas presupuestarias orientadas al Proceso Electoral 2013.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No.173-2013 de fecha 28 de agosto de 2013 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 6 de septiembre de 2013, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a incrementar el monto de la emisión de Títulos Valores de la Deuda Interna autorizada en el Decreto Legislativo No.223-2012 de fecha 18 de enero de 2013, en DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.200,000,000.00).

CONSIDERANDO: Que corresponde al Poder Ejecutivo emitir Decretos, Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confieren los numerales 11, 19 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República y de conformidad con lo que se dispone en los Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 64, 65, numeral 4), 67, 76 y 77 de la Ley Orgánica

del Presupuesto, 52, 53 del Decreto Legislativo No.223-2012 del 18 de enero de 2013 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2013, 1 del Decreto Legislativo No.170-2013 del 28 de agosto de 2013, 1 del Decreto Legislativo No.173-2013 del 28 de agosto de 2013 y 7 de la Ley de Mercado de Valores.

ACUERDA:

APROBAR LO SIGUIENTE:

Artículo 1.- Reformar el Acuerdo Ejecutivo No.040-2013 del 13 de febrero de 2013, modificado por el Acuerdo Ejecutivo No.561-2013 del 4 de octubre de 2013 contentivo del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión de Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH) y Bonos/Letras Gobierno de Honduras Permuta (GDH-P)" autorizado mediante Decretos Legislativos No.223-2012 y No.170-2013, por la modificación del Artículo 1, que deberá leerse de la forma siguiente:

"Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar la emisión de valores gubernamentales denominada "**Bonos/Letras Gobierno de Honduras (GDH)**" hasta por un monto de **NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.9,086,000,000.00)**, aprobado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2013, mediante Decreto Legislativo No.223-2012 de fecha 18 de enero de 2013, así como en los Decretos Legislativos Nos.170-2013 y 173-2013 ambos del 28 de agosto de 2013.

Asimismo, se reglamenta la emisión de valores gubernamentales denominada "**Bonos/Letras Gobierno de Honduras Permuta (GDH-P)**" hasta un monto **CINCO MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000,000,000.00)**, destinados exclusivamente para el programa de permuta de valores gubernamentales que tengan un vencimiento posterior al año 2013, según lo autorizado mediante el Artículo 52 y 53 del Decreto Legislativo No.223-2012.

La formalización de esta emisión se realizará mediante Acta suscrita por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y la Presidenta del Banco Central de Honduras.

Artículo 2.- Los demás Artículos del Acuerdo Ejecutivo No.040-2013 del 13 de febrero de 2013, mantendrán su vigencia.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS